



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Universidad de Pedagogía

RESOLUCION N° No . 0424 DE 20 ABR 2012

"Por la cual se modifica la Resolución 0066 del 19 de enero de 2007"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior - Estatuto General, en su artículo 25 literal c, faculta al Rector para suscribir contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución 0066 del 19 de enero de 2007 se creó el Comité de Investigaciones y Proyección Social, adscrito a la Vicerrectoría de Gestión Universitaria.

Que la investigación es uno de los ejes misionales de la Universidad que involucra a todas sus unidades académicas.

Que se hace necesaria la reorganización del Comité de Investigaciones y Proyección Social, con el fin de integrarlo con las diferentes unidades académicas, siendo indispensable modificar el artículo 2 de la Resolución 0066 del 19 de enero de 2007, el cual había sido modificado en su parágrafo 2 por la Resolución 1415 del 20 de septiembre de 2007.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución 0066 del 10 de enero de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN: El Comité de Investigaciones y Proyección Social estará conformado por:

1. El (la) Rector(a) de la Universidad
2. El (la) Vicerrector(a) de Gestión Universitaria quien lo presidirá
3. El (la) Vicerrector(a) Académico
4. El (la) Vicerrector(a) Administrativo(a) y Financiero(a)
5. El (la) Decano(a) de la Facultad de Educación o su delegado(a)
6. El (la) Decano(a) de la Facultad de Ciencia y Tecnología o su delegado(a)
7. El (la) Decano(a) de la Facultad de Humanidades o su delegado(a)
8. El (la) Decano(a) de la Facultad de Bellas Artes o su delegado(a)
9. El (la) Decano(a) de la Facultad de Educación Física o su delegado(a)
10. El (la) Jefe(a) de la División de Asesorías y Extensión
11. El (la) Jefe(a) de la División de Gestión de Proyectos-CIUP
12. El (la) Jefe(a) de la Oficina de Desarrollo y Planeación
13. Un(a) representante de los (las) coordinadores(as) de los proyectos de investigación
14. Un(a) representante de los (las) coordinadores(as) de los proyectos de extensión
15. El (la) Director(a) del Instituto Pedagógico Nacional
16. El (la) coordinador(a) del Doctorado Interinstitucional en Educación sede Universidad Pedagógica Nacional

20 ABR 2012

Je



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Facultad de Pedagogía y Ciencias de la Educación

RESOLUCION N° No . 0 4 2 4 DE 2 0 ABR 2012

Parágrafo 1. El Quórum decisorio se realizará con la mitad más uno de los representantes al Comité de Investigaciones y Proyección Social. Igualmente tendrá invitados especiales cuando las circunstancias lo requieran con voz pero sin voto.

Parágrafo 2. El Comité de Investigaciones y Proyección Social será convocado por el (la) Vicerrector(a) de Gestión Universitaria. Sesionará una vez trimestralmente y de forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo ameriten.

Parágrafo 3. El (la) representante de los (las) coordinadores(as) de proyectos de investigaciones, y el (la) representante de los (las) coordinadores(as) de proyectos de extensión, serán designados(as) por el (la) Vicerrector(a) de Gestión Universitaria.

Parágrafo 4. El Comité de Investigaciones y Proyección Social rendirá informe semestral al (a la) Rector(a) sobre las actividades realizadas.

Parágrafo 5. El (la) Jefe de la División de Gestión de Proyectos desempeñará las funciones de Secretaria Técnica."

ARTÍCULO 2. En lo demás la Resolución 0066 del 19 de enero de 2007 continúa vigente.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, específicamente la Resolución 1415 del 20 de septiembre de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 0 ABR 2012

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Revisó: Justo Germán Bermúdez Gross. Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: José Domingo Garzón, Vicerrector de Gestión Universitaria.
Nohora Patricia Moreno García, Jefe DGP-CIUP

Proyectó: Diego Estupiñán-DGP-CIUP.